



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 984

(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 108 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023- de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**.

Que el 15 de mayo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos, en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**.

Que el 26 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, otorgando para tales efectos los días 29, 30 y 31 de mayo de 2023.

Que el 02 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023** en el cual se indica que de las veintisiete (27) propuestas inscritas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar*



RESOLUCIÓN No. 984

(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 816 del 13 de junio de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria los expertos Hamilton Eder Mestizo Reyes, Ivonne Viviana Villamil Rodríguez y Fredy Arias Hernández.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos estéticos, técnicos, gráficos, sonoros, literarios, científicos, artísticos, entre otros.	0 al 40
Aporte de la propuesta al campo de las narrativas audiovisuales expandidas y la relación entre arte, ciencia y tecnología.	0 al 25
Coherencia de la propuesta narrativa y la propuesta conceptual con la propuesta técnica y la maqueta o prototipo.	0 al 20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 10
Trayectoria del o de los participantes (Mínimo dos (2) años de trayectoria).	0 al 5
TOTAL	100

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 06 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1890-025	AGRUPACIÓN	ATRACTOR ESTUDIO	CC 80.197.865	JUAN JOSE LOPEZ LOPEZ	LOS MIGRANTES	92.7	\$ 10.000.000
1890-010	PERSONA NATURAL	JOHN FREDY MELO ACOSTA	CC 1.014.180.251	N/A	TIEMPO-AVE	90.0	\$ 10.000.000
1890-026	AGRUPACIÓN	EXPERIMENTA	CC 1.016.092.610	MARIA ANGELICA RESTREPO GUZMAN	ESTE NO ES TU JARDÍN	88.0	\$ 10.000.000
1890-007	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS BANDERA MARTINEZ	CC 1.032.406.175	N/A	SUBLIME	87.3	\$ 10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 984

(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1890-001	PERSONA NATURAL	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO	CC 93.397.852	N/A	LA COLMENA	83.3
1890-008	PERSONA NATURAL	JULIAN JARAMILLO ARANGO	CC 79.791.751	N/A	AMORFO	83.0

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1439
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023
Valor	\$ 40.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Febrero 02 de 2023

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, suscrita el 6 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.



RESOLUCIÓN No.984

(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1890-025	AGRUPACIÓN	ATRACTOR ESTUDIO	CC 80.197.865	JUAN JOSE LOPEZ LOPEZ	LOS MIGRANTES	92.7	\$ 10.000.000
1890-010	PERSONA NATURAL	JOHN FREDY MELO ACOSTA	CC 1.014.180.251	N/A	TIEMPO-AVE	90.0	\$ 10.000.000
1890-026	AGRUPACIÓN	EXPERIMENTA	CC 1.016.092.610	MARIA ANGELICA RESTREPO GUZMAN	ESTE NO ES TU JARDÍN	88.0	\$ 10.000.000
1890-007	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS BANDERA MARTINEZ	CC 1.032.406.175	N/A	SUBLIME	87.3	\$ 10.000.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1890-001	PERSONA NATURAL	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO	CC 93.397.852	N/A	LA COLMENA	83.3
1890-008	PERSONA NATURAL	JULIAN JARAMILLO ARANGO	CC 79.791.751	N/A	AMORFO	83.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de un informe final de actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 984

(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1439 de 02 de febrero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar sus propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de diciembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 984

(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 12 - Jul - 2023

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.108
(07 - Febrero - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023-
de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los
proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales
del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.108
(07 - Febrero - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023-
de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los
proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales
del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

estableció el siguiente objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.



RESOLUCIÓN No.108
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023- de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2023	\$40.000.000	1437
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD 2023	\$25.000.000	1438
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023	\$40.000.000	1439

En mérito de lo expuesto.



RESOLUCIÓN No.108
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023- de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.108
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023- de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto del presente Acto Administrativo como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 07 - Febrero - 2023

HANNA PAOLA CUÉNCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 816
(13 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 108 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023-de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista -Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**.

Que el 06 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, el cual está conformado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Duran (Contratista -Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023	Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología	24	1	98	HAMILTON EDER MESTIZO REYES	C.C. 80.097.512	\$3.150.000
		24	1	97	IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRIGUEZ	C.C. 53.009.836	\$3.150.000
		24	2	88	FREDY ARIAS HERNANDEZ	C.C. 79.751.380	\$3.150.000

RESOLUCIÓN No 816
(13 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023»

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]»*.

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023	Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología	1	92	GUSTAVO ANDRES CUARTAS SUAREZ	C.C. 4.517.109
		2	87	JAIME ALBERTO RINCÓN GONZALEZ	C.C. 80.096.185

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2554
Objeto	PAGO ESTÍMULOS JURADOS LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023.
Valor	\$30.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 10 DE 2023

RESOLUCIÓN No 816
(13 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, suscrita el 06 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023	Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología	24	1	98	HAMILTON EDER MESTIZO REYES	C.C. 80.097.512	\$3.150.000
		24	1	97	IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRIGUEZ	C.C. 53.009.836	\$3.150.000
		24	2	88	FREDY ARIAS HERNANDEZ	C.C. 79.751.380	\$3.150.000

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023	Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología	1	92	GUSTAVO ANDRES CUARTAS SUAREZ	C.C. 4.517.109
		2	87	JAIME ALBERTO RINCÓN GONZALEZ	C.C. 80.096.185

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2554 de mayo 10 de 2023.

RESOLUCIÓN No 816
(13 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 13 - Jun - 2023


HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Alvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2023-07-06 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
FREDY ARIAS HERNANDEZ	CC	79.751.380	GRUPO 1
IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRÍGUEZ	CC	53.009.836	GRUPO 1
HAMILTON MESTIZO REYES	CC	80.097.512	GRUPO 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2023-05-12 17:00:00 se inscribieron en total 27 propuestas, de las cuales 24 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	Criterio	Puntaje
1	Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos estéticos, técnicos, gráficos, sonoros, literarios, científicos, artísticos, entre otros.	40
2	Aporte de la propuesta al campo de las narrativas audiovisuales expandidas y la relación entre arte, ciencia y tecnología.	25
3	Coherencia de la propuesta narrativa y la propuesta conceptual con la propuesta técnica y la maqueta o prototipo.	20
4	Viabilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma, presupuesto y plan de financiación.	10
5	Trayectoria del o de los participantes (mínimo dos (2) años de trayectoria).	5
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	1890-025	AGRUPACIÓN	ATRACTOR ESTUDIO	CC 80.197.865	JUAN JOSÉ LOPÉZ LOPÉZ	LOS MIGRANTES	92.7	GRUPO 1
2	1890-010	PERSONA NATURAL	JOHN MELO	CC 1.014.180.251	N/A	TIEMPO-AVE	90.0	GRUPO 1
3	1890-026	AGRUPACIÓN	EXPERIMENTA	CC 1.016.092.610	MARÍA ANGÉLICA RESTREPO GUZMÁN	ESTE NO ES TU JARDÍN	88.0	GRUPO 1
4	1890-007	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS BANDERA MARTÍNEZ	CC 1.032.406.175	N/A	SUBLIME	87.3	GRUPO 1
5	1890-001	PERSONA NATURAL	DIEGO FELIPE GAITÁN LOZANO	CC 93.397.852	N/A	LA COLMENA	83.3	GRUPO 1
6	1890-008	PERSONA NATURAL	JULIÁN JARAMILLO ARANGO	CC 79.791.751	N/A	AMORFO	83.0	GRUPO 1
7	1890-015	AGRUPACIÓN	MEDIA NUEVA	CC 1.001.344.014	JOSHUA MARÍN CAMARGO	LEARNING VIDEOARTE PARA DOMO	82.0	GRUPO 1
8	1890-030	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	CC 52.790.080	N/A	UNFOLD	74.3	GRUPO 1
9	1890-004	AGRUPACIÓN	ASPERO ESTUDIO	CC 1.013.667.131	JUAN FELIPE CUELLAR GARZÓN	ENTROPICO	73.7	GRUPO 1
10	1890-021	PERSONA NATURAL	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ LADINO	CC 80.119.377	N/A	TENSIÓN SUPERFICIAL	71.7	GRUPO 1
11	1890-014	PERSONA NATURAL	SANTIAGO ANDRÉS LEAL CÓRDOBA	CC 80.197.311	N/A	EJERCICIOS DE PERCEPCIÓN	71.0	GRUPO 1
12	1890-023	PERSONA NATURAL	JOSE MIGUEL MEJÍA GONZÁLEZ	CC 1.020.796.054	N/A	FONDO DE BIKINI, FULL DOME, VR EXPERIENCE	69.7	GRUPO 1
13	1890-013	PERSONA NATURAL	MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES	CC 79.784.319	N/A	EXPERIMENTOS AUDIOVISUALES	66.3	GRUPO 1
14	1890-028	AGRUPACIÓN	TEATRO LA CONSPIRACIÓN	CC 13.744.764	LEONARDO CARREÑO MONSALVE	BIO-BOLERO DE RAVEL	65.7	GRUPO 1
15	1890-024	PERSONA NATURAL	JACKELINE GAMBA RUIZ	CC 1.136.886.545	N/A	CUERPO PLANETA	61.7	GRUPO 1
16	1890-003	PERSONA NATURAL	ALEXANDRA SIERRA RATIVA	CC 1.013.577.691	N/A	EL SUPERVIVIENTE AL CAMBIO CLIMATICO: JUSTIN BEAVER	61.7	GRUPO 1
17	1890-002	PERSONA NATURAL	CORINA LIPAVSKY CARVALLO	CE 437.171	N/A	INTER/ESPECIES	60.0	GRUPO 1
18	1890-027	PERSONA NATURAL	CLAUDIA LORENA GARCIA GIRALDO	CC 1.112.760.249	N/A	CUATRO MANOS EN DOS MOVIMIENTOS	55.3	GRUPO 1
19	1890-029	PERSONA NATURAL	EDILSON MUÑOZ ORTIZ	CC 79.654.499	N/A	NEUROPIA	53.3	GRUPO 1
20	1890-018	PERSONA NATURAL	ALBERTO JIMENEZ MELENDEZ	CC 79.916.088	N/A	AL AIRE	53.3	GRUPO 1
21	1890-022	PERSONA NATURAL	FERNANDO AUGUSTO RODRÍGUEZ ZÁRATE	CC 1.032.441.478	N/A	CAUDAL	52.7	GRUPO 1

22	1890-031	PERSONA NATURAL	NICOLH GINETTE AVILA VEGA	CC 1.020.844.225	N/A	USO	51.7	GRUPO 1
23	1890-020	PERSONA NATURAL	MALCOLM SMITH	CE 330.798	N/A	EN5 (TITULO TENTATIVO)	35.0	GRUPO 1
24	1890-006	PERSONA NATURAL	MAURICIO BUSTOS SERRANO	CC 84.453.886	N/A	CERCAII/VIDEO03	26.0	GRUPO 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1890-025	AGRUPACIÓN	ATRACTOR ESTUDIO	CC 80.197.865	JUAN JOSÉ LOPÉZ LOPÉZ	LOS MIGRANTES	92.7	\$ 10.000.000
1890-010	PERSONA NATURAL	JOHN MELO	CC 1.014.180.251	N/A	TIEMPO-AVE	90.0	\$ 10.000.000
1890-026	AGRUPACIÓN	EXPERIMENTA	CC 1.016.092.610	MARÍA ANGÉLICA RESTREPO GUZMÁN	ESTE NO ES TU JARDÍN	88.0	\$ 10.000.000
1890-007	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS BANDERA MARTÍNEZ	CC 1.032.406.175	N/A	SUBLIME	87.3	\$ 10.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1890-001	PERSONA NATURAL	DIEGO FELIPE GAITÁN LOZANO	CC 93.397.852	N/A	LA COLMENA	83.3
1890-008	PERSONA NATURAL	JULIÁN JARAMILLO ARANGO	CC 79.791.751	N/A	AMORFO	83.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas GANADORAS:

La terna de jurados destaca de las propuestas seleccionadas el uso generoso de recursos audiovisuales a la hora de presentar los acercamientos a los resultados deseados de cada proyecto. Igualmente destaca de las propuestas seleccionadas el uso de tecnologías audiovisuales e inmersivas destacando lo atractivo de sus planteamientos para su adaptación al formato domo y el presentar un componente de innovación en el uso del lenguaje donde se destaca el manejo del sonido y los recursos audiovisuales

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas GANADORAS:

La terna de jurados recomienda a las propuestas ganadoras, que se incluyan durante el proceso fases de prueba, así como pruebas que garanticen una especialización sonora y audiovisual y hacer renders previos adicionalmente se recomienda tener en cuenta el uso de recursos para la producción y el cumplimiento del cronograma. Finalmente, muy recomendado usar el recurso de pruebas en el planetario.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La terna de jurados recomienda a los participantes que adapten sus propuestas estrictamente al formato solicitado por la convocatoria, con el fin de facilitar la evaluación y no verse afectado por la falta de informaciones relevantes para el proceso de evaluación tales como suministros conceptuales, visuales, cv entre otros.

Para constancia firman,



FREDY ARIAS HERNANDEZ
CC 79.751.380



IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRÍGUEZ
CC 53.009.836



HAMILTON MESTIZO REYES
CC 80.097.512

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1439

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.02.02
14:02:11 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	40.000.000
			Total	40.000.000

Objeto:

BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2023

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-290-01270-23 de FEBRERO 02 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALES0 02.02.2023

Elaboró: EACONTRERASC 02.02.2023

Impresión: 02.02.2023-13:59:04 LMORALES0 0000390326 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2554

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.05.10 11:15:10 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

PAGO ESTÍMULOS JURADOS LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-290-03128-23 de MAYO 10 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 10 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 10.05.2023

Elaboró: EACONTRERASC 10.05.2023

Impresión: 10.05.2023-11:09:22 AMGONZALEZZ 0000420339 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.